



067/73

Expte: 241/73

VISTO:

La etapa de organización por la que atraviesa la Universidad Nacional de Salta y atento a la necesidad de facilitar la implementación de las tareas de aquellos a quienes se ha encomendado, de modo interino, las funciones de coordinación de los Departamentos,

EL DELEGADO ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-Que las funciones de quienes cumplen tareas de Coordinadores en los Departamentos-hasta tanto sean designados los Directores Organizadores - serán las siguientes:

- a) Ejercer la representación académica y la gestión administrativa del Departamento;
- b) Supervisar la actividad docente, de investigación y de extensión que realice el Departamento, procurando su coordinación interna y con los demás organismos universitarios con los que se halla vinculada;
- c) Adoptar las decisiones y medidas que se requieran para la ejecución de las resoluciones del Delegado Organizador;
- d) Proponer al Delegado Organizador el nombramiento y remoción del personal no docente del Departamento;
- e) Acordar licencias salvo aquellas que se soliciten para ausentarse del país, en cuyo caso deberán ser resueltas por el Delegado Organizador;
- f) Elevar con opinión fundada al Delegado Organizador los actua-dos referentes a la designación de profesores titulares, asociados, adjuntos y auxiliares de la docencia;
- g) Elevar con opinión fundada al Delegado Organizador los actua-dos referentes a la designación o remoción de profesores inte-rinos, invitados o contratados, para su resolución;
- h) Elevar con opinión fundada al Delegado Organizador cambios en la dedicación de docentes del Departamento;

//..



- i) Designar comisiones técnicas para el estudio de los asuntos sometidos a su consideración;
- j) Proponer normas generales para la enseñanza y la investigación en su área y elevarlas para su aprobación ante el Delegado Organizador;
- k) Elaborar y aprobar el plan calendario de actividades del Departamento, en coordinación con los demás órganos de la Universidad;
- l) Proponer al Delegado Organizador el otorgamiento de la representación de la Universidad ante eventos científicos en el exterior y la del Departamento para acontecimientos correspondientes al ámbito del país;
- ll) Proyectar su presupuesto y elevarlo al Delegado Organizador para su aprobación;
- m) Proponer al Delegado Organizador los reajustes presupuestarios que estime corresponder;
- n) Proponer al Delegado Organizador la firma del convenio entre el Departamento o la Universidad y organismos públicos y privados, nacionales o extranjeros.

ARTICULO 2º.-Hágase saber y archívese.

AdeC.


Dr. GUSTAVO F. J. CIRIGLIANO
Secretario Asuntos Académicos


Ing. ROBERTO GERMAN OVEJERO
DELEGADO ORGANIZADOR